



AUTORIZADO

19 ENE 2022

000076

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 de enero de 2022

I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR

SOLICITANTE: ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como se articula desde la formación integral:

- ✓ El ‘pacto por la equidad: Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país. El cual establece dentro de sus objetivos: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.
- ✓ El ‘pacto por la equidad: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.
- ✓ El ‘pacto por la equidad: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva. Consolidar el Subsistema Nacional de Formación para el trabajo mejorando la pertinencia de la oferta de formación

Este último establece:

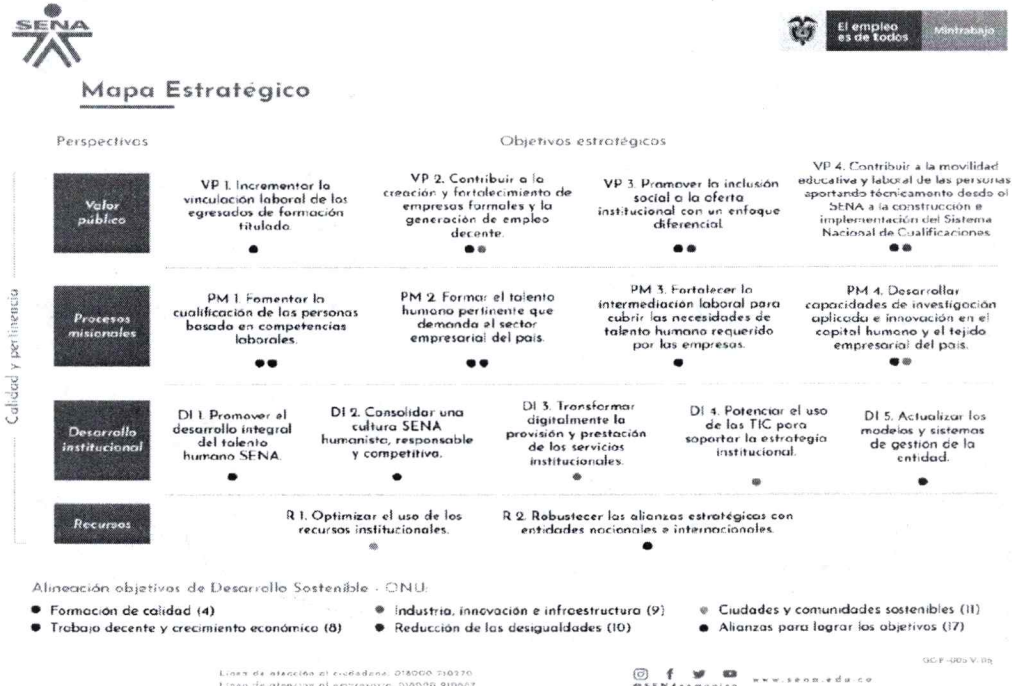
Crear el Subsistema de la Formación para el Trabajo, constituido por toda aquella oferta de educación y formación técnica y vocacional que da respuesta a las ocupaciones requeridas en el mundo laboral. Se caracteriza por desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desde el nivel básico hasta el más avanzado, en función de las ocupaciones y necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Su formación será por competencias. Por tanto, este subsistema incluye al SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:



1. Generación de oportunidades de vinculación laboral
2. La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
3. La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
4. La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del sistema nacional de cualificaciones

Así como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS:



En este sentido la formación profesional integral se enmarca desde la perspectiva de los procesos misionales de la entidad. **Objetivo Estratégico PM 2:** Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través del desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender las necesidades de las empresas y las comunidades.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Personas beneficiarias de la formación en entorno laboral - SENA - Oferta especial empresarial (T)*	57.000	-	0***	26.000***	22.500***	8.500***
Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral (T)*	3.800	-	0***	1.300***	1.500***	1.000***
Estudiantes de educación media con doble titulación (T)*	650.000	530.000	142.930	164.051	168.973	174.046
Personas con Formación Titulada del SENA	1.334.702	1.310.238	1.313.154	1.313.154	1.334.702	1.313.154

* (T) Meta transformacional. ** LB año 2018. *** Modificación aprobada DNP febrero 2020.

Cuyos propósitos son favorecer el desarrollo de las competencias que demanda la cuarta revolución industrial como son las habilidades digitales, emprendimiento, nueva ruralidad y desarrollo sostenible en el marco de las necesidades e intereses de los jóvenes actuales.



19 ENE 2022

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	Dirección de Formación Profesional -DFP
PM 2.2 Diversificación de las estrategias de atención y acompañamiento a los aprendices para mejorar la tasa de retención y certificación	
PM 2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	
PM 2.4 Fortalecimiento del Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado	
PM 2.5 Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional	

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla y potenciarla, se da inicio al proceso de conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Con base a los compromisos adquiridos el SENA ofrece formación complementaria la cual es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general, con el fin de: 1) Actualizar el talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, y 2) Calificar y recalificar el talento humano que se encuentre en situación de desempleo, entre ellos los pertenecientes a poblaciones vulnerables.

En consecuencia, con la estructura del SENA y la misión de la entidad, la formación profesional integral, soporta su operación en los Centros de formación y el plan de acción 2022 que establece los Parámetros para la planeación y costeo de metas de formación complementaria 2022 y los criterios a tener en cuenta de la siguiente manera, entre otros:

- Tamaños de Grupo Complementaria Presencial: 30
- Tamaños de Grupo Complementaria Virtual: 80
- El parámetro para financiar las horas de formación complementaria presencia será de 48 horas.
- El parámetro para financiar las horas de formación complementaria virtual será de acuerdo con la duración del programa por la familia asignada y para el programa de bilingüismo de 60 horas.
- Eventos: no podrán superar el 8% de la meta de formación complementaria presencial (sin jóvenes rurales ni desplazados). Duración mínima ocho (8) horas. Tamaño de grupo promedio 100 participantes.

En ese orden de ideas, la meta asignada para formación complementaria regular para el año 2022 es de:

	CUPOS	APRENDICES
POBLACIONES VULNERABLES	27.145	22.274
COMPLEMENTARIA RESTO	22.912	11.122
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	50.057	33.396

Estos criterios permiten que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar tenga claro que, si bien cuenta con instructores de planta, éstos no son suficientes y, por tanto, se requiere la contratación de instructores, los cuales se establecen en el plan de contratación de instructores, que garanticen el cumplimiento al 100% de la meta de formación complementaria presencial asignada al Centro para el año 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional



19 ENE 2022
000076

Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por tanto, se requiere la contratación de **24 instructores (ver acta anexa)** donde se establece los perfiles y áreas ocupacionales para garantizar el cumplimiento de las metas de complementaria regular presencial para el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, incluida las subsedes adscritas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere contratar veinticuatro (24) personas para el cumplimiento de las metas e indicadores de la formación complementaria establecidos para la vigencia 2022.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO			
OBJETO	Cantidad	Honorarios Mensual	Valor total de los veintiun (24) Contratos (\$)
Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.	24	(Ver Anexo 2)	\$ 536.059.600

IV. Condiciones del Contrato

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.

Domicilio Contractual: Municipio de Aguachica y área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Perfil:

Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Educación/Formación: (Ver Anexo 2)

Experiencia:

Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2)

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 15 de septiembre de 2022 (ver anexo 2 Plan de Contratación).

V. Valor del Contrato: Se fija como valor total para Veinticuatro (24) contratos de prestación de servicios la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$536.059.600).

La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 2).

VI. Garantías que debe asumir el contratista

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

VII. Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

FECHA DE REGISTRO	TOTAL DE CONTRATISTAS	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
15-02-2021	Diecisiete (17) contratos	"Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar."	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 16 de noviembre de 2021 (ver anexo 2 Plan de Contratación).	Valor total de todos los contratos: cuatrocientos trece millones novecientos treinta y siete mil novecientos dos pesos (\$413.937.902).	Contratación directa
10-02-2020	Veinte (20) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructores para impartir Formación Profesional Integral Presencial en los Programas de Formación Regular Titulada y/o Complementaria	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el	valor total para Veinte (20) contratos de prestación de servicios la suma de: CUATROCIENTOS	Contratación directa



AUTORIZADO

19 ENE 2022

			cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 17 de septiembre de 2020 (ver anexo 2 Plan de Contratación).	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL (\$477.275.407).	0 0 0 7 6
23/01/2019	cuarenta y un (41) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en los programas de formación regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el Departamento del Cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación 18 de diciembre de 2019 (ver anexo 2 Plan de Contratación).	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.471.821.452)	Contratación directa
18/01/2018	treinta y cinco (35) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral presencial en todas las redes de conocimiento del programa de Formación Regular, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices de los diferentes niveles en las competencias de formación titulada que se le asignen por el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación 15 de diciembre de 2018 (ver anexo 2 Plan de Contratación).	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$590.393.245).	Contratación directa
23 de enero de 2017	cincuenta y nueve (59)	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral presencial en todas las redes de conocimiento del programa de Formación Regular, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices de los diferentes niveles en las competencias de formación titulada y/o complementaria que se le asignen por el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar	De conformidad con el Calendario Académico y de labores para los Centros de Formación del SENA, establecidos en la Resolución 2208 del 26 de octubre de 2016, el proceso de contratación debe adelantarse en forma que el término de ejecución esté	valor total para la contratación en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.882.066.320)	



AUTORIZADO

19 ENE 2022

			comprendido entre el alistamiento del 10 al 20 de enero de 2017, y el inicio de la formación el 23 de enero de 2016, y el 17 de diciembre de 2016 fecha máxima para la entrega de los planes de mejoramiento. VER Plan de contratación de Instructores (Ver anexo 2).	000076	
--	--	--	---	--------	--

VIII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito el subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

IX. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2022**

Nombre del solicitante:
ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector de Centro

Firma: 